



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 412 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 MAY 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXII de Consejo Universitario, de fecha 08 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...) c) Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), (...)". Asimismo, indica en el "Artículo 123.- Estudiantes. Son estudiantes universitarios de pregrado de la UNTRM quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la UNTRM, han alcanzado vacante y han registrado su matrícula en el año lectivo correspondiente, para seguir estudios que conducen a la obtención de un grado académico o título profesional". También indica en el "Artículo 126.- Derechos de los estudiantes. Son derechos de los estudiantes: (...) f) Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados a la UNTRM, respetando la Constitución y la Ley Universitaria. (...)";

Que mediante Acta de Instalación del Comité de Estudiantes de la Escuela Profesional de Psicología, de fecha 21 de abril de 2024, la Asamblea General de Estudiantes procedió a tomar acuerdos sobre la designación de cargos en la Presidencia, Secretaría General, Secretaría de Organización, Secretaría de Asuntos Académicos y Vocal, en ese sentido, establecido los cargos, se acordó que el Presidente del Comité de Estudiantes presente a la decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud una copia del Acta de Asamblea General de Estudiantes y una copia del Acta de instalación del Comité de Estudiantes, solicitando el reconocimiento respectivo;

Que mediante Resolución de Consejo Académico N° 080-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 26 de abril de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Reconocer al Comité de Estudiantes de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: (...);

Que con Oficio N° 0788-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 29 de abril de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 080-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, solicitando su ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 0578-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 30 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo Académico N° 080-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 26 de abril de 2024, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 412 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 08 de mayo de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 080-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 26 de abril de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 080-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 26 de abril de 2024, en la cual, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité de Estudiantes de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | CÓDIGO |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Presidente | JAIRO DIAZ GARCÍA | 7686228292 |
| Secretaria General | JOHANA FIORELLA OYARCE ALVA | 7256273922 |
| Secretaria de Organización | ANDREA SILVANA ROJAS CANTA | 7248796421 |
| Secretario de Asuntos Académicos | JHUNIOR ALI CHUQUIPIONDO VALLEJOS | 6073020032 |
| Vocal | EDINSON ROBIN DE LA CRUZ NICOLA | 7428721522 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SS
HVD/W/Abg.